

Jorge WITKER

SERULLE, José, y Jacqueline BOIN,
*Fondo Monetario Internacional:
Deuda externa y crisis mundial.*
..... 1062

SERULLE, José y Jacqueline BOIN, *Fondo Monetario Internacional: Deuda externa y crisis mundial*, Madrid, IEPALA, 1984, 509 pp.

Se trata de un documentado libro que analiza los orígenes, evolución y actual presencia del Fondo Monetario Internacional, organismo que surge en 1944 y que ha jugado un papel determinante en el desarrollo de las relaciones económicas entre países en los últimos treinta años. En efecto, los autores dividen la investigación en tres partes: a) El marco histórico del FMI; b) El FMI frente a la crisis de la economía mundial, y c) La condicionalidad y la política económica del FMI; casos concretos de su aplicación.

Inscrito en un marco metodológico crítico del esquema constitutivo del FMI, los autores describen los factores sociopolíticos que orillan a la comunidad internacional a aprobar en Bretton Woods un sistema monetario basado esencialmente en el dólar norteamericano, unidad monetaria que si bien originariamente era de convertibilidad completa, a los pocos años devino papel moneda, respaldado sólo por la fuerza política y militar del gobierno de los Estados Unidos.

El esquema original del FMI funcionó relativamente hasta los inicios de la década de los setenta, fecha en que el propio gobierno de los Estados Unidos decidió unilateralmente convertirlo en letra muerta al decretar la inconvertibilidad del dólar a oro. De ahí en adelante todo el sistema ha sufrido modificaciones técnicas y políticas, pero que no han alterado la esencia de ser un mecanismo que actúa en función de los grandes intereses capitalistas ubicados generalmente en los países industrializados.

Los autores del libro que reseñamos, luego de analizar los cambios institucionales más importantes (derechos especiales de giro, flotación o deslizamiento de los tipos de cambios, la integración del Comité de los Veinte con presencia de países en proceso de desarrollo, etcétera), ocurridos en el organismo rector de las monedas mundiales, pasan a evaluar los fundamentos teóricos y prácticos de la política económica del Fondo, con una copiosa información referida a varios países tanto de América Latina, como de Asia, África y Europa, incluyendo a países de economías centralmente planificadas.

Los fundamentos teóricos del Fondo, para otorgar sus préstamos, parten de supuestos esencialmente monetaristas y que en palabras de S. Kanesa-Thanan, asesor principal del FMI, expresan:

Desde el punto de vista del Fondo, el objetivo del programa (de ajuste o de estabilización) debe consistir en lograr, dentro de un período

razonable, una situación de pagos que resulte viable. Esto quiere decir que el propósito es esencialmente lograr un déficit en cuenta corriente que pueda mantenerse mediante las entradas de capitales, en un nivel y condiciones compatibles con las perspectivas de desarrollo del país y sin tener que aplicar restricciones al comercio y los pagos por razones de balanza de pagos ni sacrificar excesivamente las perspectivas de crecimiento.

En otras palabras, el esquema real y supuesto del Fondo de funcionamiento de una economía es el siguiente: el Producto Nacional debe ser igual a la demanda global, o sea que el ingreso nacional de un país debe ser igual a su gasto total. Así, un gasto excesivo engendra un exceso de demanda y una situación inflacionaria. Por el contrario, un gasto deficiente con respecto al ingreso y productos nacionales provoca el desempleo y un desperdicio del potencial productivo. La clave está en ajustar el gasto público a los ingresos totales a fin de no provocar balanzas de pago negativas. Para ello el Estado debe limitar su presencia en la economía y abstenerse de actuar como subsidiario o agente del desarrollo, pues dichas funciones inexorablemente conllevan un gasto público irracional que provoca los déficit financieros en los países.

Al respecto, dicho esquema teórico en un programa o carta de intención que un país suscribe con el Fondo, se concreta en los siguientes puntos, a juicio de los autores que reseñamos:

— En el orden fiscal: control del déficit presupuestario mediante la limitación del gasto público y, en algunos casos, aumento de la presión fiscal a través del aumento de impuestos de tipo indirecto y aumento de las tarifas en los servicios públicos;

— En el orden monetario: reducción del ritmo de crecimiento de la oferta monetaria o expansión crediticia, aumento de la tasa de interés;

— En lo cambiario: establecimiento oficial de un tipo de cambio que se corresponda con el valor real de la moneda mediante una devaluación o la liberalización de los mercados cambiarios, limitación del endeudamiento externo y aumento de las reservas de divisas;

— Control de los aumentos salariales;

— Reducir el control de precios y liberalizarlos al máximo;

— Eliminación de controles sobre el comercio exterior e incentivo a las exportaciones;

— Actitud abierta frente al capital extranjero.

En un trabajo sobre la condicionalidad del FMI, realizado a raíz de una reunión de gobernadores latinoamericanos y de España, se expone

el resultado de un estudio de veinte programas promovidos como condición de préstamos *stand by* a principios de la década del 1970. Estos muestran que:

en todos los casos los programas incluían una reducción en la expansión crediticia, en el 55 por ciento de los mismos contenían medidas de liberalización comercial y el 15 por ciento de los programas contenían restricciones salariales. Además, en el 80 por ciento de los casos se habían impuesto condiciones a los precios de bienes y servicios proporcionados por el sector público.

Jorge WITKER

VIERA, Luis Alberto y Gustavo ORDOQUI, *La promesa de compraventa como título ejecutivo*, Montevideo, Acali Editorial, 1982, 104 pp.

La Editorial Acali inicia con este libro una nueva colección (Monografías jurídicas), con la que se intenta proporcionar al estudioso y, fundamentalmente, al abogado litigante, un marco doctrinario que le sirva de guía en la dilucidación de ciertos casos que se presentan asiduamente ante los estrados judiciales.

La temática de la colección parte —según aclara el prólogo a esta primera obra— de una encuesta entre quienes ejercen intensamente la profesión de abogado; se han escogido así los temas que se caracterizan por su frecuencia de tratamiento y se los ha asignado a especialistas de reconocida solvencia quienes, además del enfoque teórico de la materia, deberán presentar un análisis de los fallos más sobresalientes y actuales sobre el punto en cuestión.

Este primer tomo de la colección encara el tema de si una promesa de compraventa de inmuebles puede revestir, en ciertos supuestos de incumplimiento, el carácter de título ejecutivo. Cabe aclarar que, en derecho uruguayo, la promesa de compraventa de inmuebles —o contrato de promesa— posee una fuerza vinculante mayor que en derecho mexicano: la ley número 8733 confiere incluso un derecho real sobre el bien a favor del promitente comprador.

Pero el estudio realizado por los autores (doctor Luis Alberto Viera, procesalista; doctor Gustavo Ordoqui, civilista), trasciende el ámbito de la promesa de compraventa inmobiliaria para entrar en un cuestionamiento más genérico: ¿puede, en general, un contrato bilateral o si-